

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 039-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA CORPORACIÓN APEC S.A.C., PROMOTORA DEL IESTP CONTINENTAL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 039-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, la **CORPORACIÓN APEC S.A.C.** con RUC N° 20140344801, promotora del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO CONTINENTAL**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Calle Real N° 125, provincia de Huancayo en el departamento de Junín, representado por la Sra. Narda Victoria Ybáñez Flores, identificada con DNI N° 19856683, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento A00003 de la Partida Electrónica N° 02027238 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. A la fecha se ha suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 033-2014-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y sus cuatro (04) Adendas.
2	Convenio Específico N° 200-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional – Beca para Poblaciones Vulnerables y en Situaciones Especiales de Formación Técnico Productiva.
3	Convenio Específico N° 227-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado.

Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD se ha suscrito el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 039-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico 2016 Conceptos y montos



por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2014 y 2015.

- 1.3. Con fecha 12 de agosto de 2016 se suscribió la Adenda N° 01 al Convenio, con el objeto de establecer el costo administrativo de titulación aplicable a todos los becarios egresados en el año 2016 de todas las modalidades de Becas del PRONABEC.
- 1.4. La Oficina de Becas Pregrado con el Informe N° 1234-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 17 de abril de 2017, propone la suscripción de la Adenda N° 02 al CONVENIO, con la finalidad de establecer el Calendario Académico 2017 y el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES¹ de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, así como incorporar compromisos de LAS PARTES.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2017 para los becarios continuadores ingresantes en la Convocatoria 2015 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración.
- 2.2. Modificar, ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.3. Declarar que los costos por los servicios académicos para los BECARIOS CONTINUADORES no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de

¹ Becarios Continuadores ingresantes en la Convocatoria 2015



facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando al PRONABEC de las acciones realizadas.

- b) Otorgar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir al PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario ingresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por el PRONABEC."

- 4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", con los siguientes numerales:

"Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.7. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá el PRONABEC.

5.8. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal del PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
 - b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
 - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:



- b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
- b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos del PRONABEC

5.9. Sobre los Pagos

- a) El PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"² de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



QUINTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



² Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Marishka Victoria Lía Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
PRONABEC



Narda Victoria Ybáñez Flores
Apoderada
Corporación APEC S.A.C



Fecha: 03 MAY 2017



**ANEXO N° 01
CALENDARIO ACADÉMICO 2017
BECARIOS CONTINUADORES**

ENTIDAD	CORPORACIÓN APEC S.A.C promotora del IESTP Continental
SEDE	HUANCAYO
COMPONENTE	Becas Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración
PERIODO	2017
CARRERAS	- Computación e Informática - Diseño de Modas - Gastronomía y Arte Culinario - Diseño Gráfico

BECARIOS CONTINUADORES – Convocatoria 2015

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	
Inicio de clases	2 de Enero de 2017 (semana 1)
Último día de clases	22 de abril de 2017 (semana 16)
Exámenes finales	Del 24 al 29 de abril de 2017(semana 17)
Exámenes de recuperación	Del 1 al 06 de Mayo de 2017 (semana 18)
Entrega de notas	Del 08 al 13 de Mayo de 2017 (semana 18)
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
Inicio de clases	29 de Mayo de 2017 (semana 1)
Último día de clases	23 de setiembre de 2017 (semana 16)
Exámenes finales	Del 25 al 30 de setiembre de 2017(semana 17)
Exámenes de recuperación	Del 02 al 07 de Octubre de 2017 (semana 18)
Entrega de notas	Del 09 al 14 de octubre de 2017 (semana 18)



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2017³ PARA
BECARIOS CONTINUADORES⁴

ENTIDAD	CORPORACIÓN APEC S.A.C promotora del IESTP Continental
SEDE	HUANCAYO
COMPONENTE	Becas Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración
PERIODO	2017
CARRERAS	- Computación e Informática - Diseño de Modas - Gastronomía y Arte Culinario - Diseño Gráfico

BECARIOS CONTINUADORES – Convocatoria 2015⁵

SEMESTRE 2017-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2017
2	Pensión	1	Abril 2017
		2	Abril 2017
		3	Abril 2017
		4	Mayo 2017
		5	Junio 2017

SEMESTRE 2017-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Julio 2017
2	Pensión	1	Julio 2017
		2	Agosto 2017
		3	Setiembre 2017
		4	Octubre 2017
		5	Noviembre 2017



³ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo, en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

⁴ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁵ Costos establecidos en el Convenio Específico N° 227-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para becarios de la Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras.